



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 002665

LA PLATA, 15 JUL 2022

VISTO el Expte. 4061-1162592/21 Alc. 02, La Ley 6021 y su reglamentación, por los cuales se propicia la recepción provisoria de la obra "Reparación de Cañería de Agua en Arana", ejecutada por la empresa CARDELLI DE MIGEUL NOZAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Subsecretario de Obras Públicas e Hidráulica designa a la Ing. Juan Cruz Amprimo, Natalia Ricciardi y el Inspector Ing. Iván Jeraszew como integrantes de la Comisión de Técnicos encargada de realizar el estudio de la obra "Reparación de Cañería de Agua en Arana", a fin de evaluar su Recepción Provisoria.

Que con fecha 1º de Julio de 2022 se labra el Acta de Recepción entre los profesionales designados y el Representante Técnico de la empresa CARDELLI DE MIGEUL NOZAL., en la que se comprueba que las obras "se encuentran en condiciones de ser recibidas en forma provisoria".

Que de conformidad con lo establecido por el pliego de bases y condiciones y la normativa vigente, corresponde la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra y consecuentemente la devolución de las garantías correspondientes.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese el Acta de Recepción Provisoria efectuada con fecha 1º de Julio de 2022 correspondiente a la obra "Reparación de Cañería de Agua en Arana".-

ARTICULO 2º: Autorízase la devolución a la empresa CARDELLI DE MIGUEL NOZAL, por intermedio de la Contaduría General de las garantías correspondientes.-

ARTICULO 3º: Se establece un plazo de conservación de 6 meses.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Dirección de Hidráulica y archívese.-

[Handwritten signature]
Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]
Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal